



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"LINCOLN"
R.M. N° 091-98-ED
FOLIO: 04

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"LINCOLN"
R.M. N° 091-98-ED
FOLIO: 03
TRES

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"LINCOLN"
R.M. N° 091-98-ED - S.J.M.
FOLIO: 03

Resolución Ministerial No. 091-98-ED

Lima, 19 ENE. 1998

Visto, el expediente N° 8-12081-95, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución, mediante el cual se solicita la autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Particular "LINCOLN";

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado incentivar y promover la participación del Sector Privado en favor del desarrollo de la educación;

Que, la documentación presentada por la propietaria y las evaluaciones y verificaciones efectuadas, demuestran que procede autorizar al Instituto de Educación Superior Particular "LINCOLN", para atender la demanda de formación técnica en el área solicitada;

Que, de conformidad con el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 004-97-ED, Reglamento de Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas Superiores Particulares, las "solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento y que hayan cumplido con los requisitos vigentes a su presentación, podrán obtener autorización de funcionamiento provisional por un período de un año contado a partir de la publicación del primer padrón del REEA, plazo durante el cual deben adecuarse a lo establecido en este Reglamento"

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Especial de Registro, designada por Resolución Ministerial N° 286-97-ED, la propietaria ha cumplido con presentar la Ficha de Actualización de Datos para Expedientes en Trámite;

Con la opinión favorable emitida a través del Informe N° 189-CEEIST-97, la visación de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 23384, Ley General de Educación; Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; Decretos Supremos Ns° 051-95-ED y 002-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 004-97-ED. Reglamento de Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas Superiores Particulares;



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR provisionalmente, por el período de un año, contado a partir del día siguiente de la publicación del primer padrón del Registro de Entidades Especializadas Autorizadas, el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Particular "LINCOLN", ubicado en la Mz. J - Lote 16, V Etapa Urbanización Javier Prado, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, plazo durante el cual debe adecuarse a lo establecido en la norma precitada en el tercer considerando de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Instituto de Educación Superior Particular "LINCOLN", a desarrollar los estudios conducentes al otorgamiento de los Títulos de:

- Profesional Técnico en Computación e Informática
- Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo Bilingüe

A partir del I Semestre Académico de 1998, en un solo turno y con una meta de veinte (20) alumnos por cada título.



ARTICULO 3°.- Los estudios conducentes a los títulos autorizados tienen una duración de seis (06) Semestres Académicos.

ARTICULO 4°.- RECONOCER a Doña María Felisa QUISPE APACLLA como Propietaria y Directora del mencionado Instituto.

ARTICULO 5°.- REGISTRARSE provisionalmente al Instituto de Educación Superior Particular "LINCOLN" en el Registro de Institutos de Educación Superior.



Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

DOMINGO PALERMO CABREJOS
Ministro de Educación